

#### DECRETO

Visto que con fecha 19 de octubre de 2020 el Sr. Responsable del Área de Obras Públicas del Cabildo de Lanzarote informa sobre la necesidad de realizar la contratación del "SUMINISTRO DE OCHO VEHÍCULOS (DOS TIPO PICK-UP, CINCO SUV COMPACTO HÍBRIDO ENCHUFABLE Y UN SUV COMPACTO ELÉCTRICO), PARA LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VÍAS Y OBRAS Y PARQUE MÓVIL DEL CABILDO DE LANZAROTE, COFINANCIADO POR EL FONDO DE DESARROLLO DE CANARIAS (FDCAN)" (Expte. n.º 16999/2020), cuyo presupuesto máximo asciende a la cantidad de doscientos cincuenta y ocho mil ochocientos setenta y siete euros con diez céntimos (258.877,10 €) más cinco mil doscientos noventa euros con cuarenta céntimos (5.290,40 €) en concepto de IGIC, con el siguiente desglose por lotes:

- Lote n.º 1 (DOS PICK-UP): 75.577,10 € más 5.290,40 € en concepto de IGIC.
- Lote n.° 2 (CINCO VEHÍCULOS TIPO SUV COMPACTO HIBRIDO ENCHUFABLE): 145.000,00 € más 0,00 € en concepto de IGIC.
- Lote n.º 3 (UN SUV COMPACTO ELÉCTRICO): 38.300,00 € más 0,00 € en concepto de IGIC.

Visto que, dadas las características del suministro, por el Sr. Responsable del Área de Obras Públicas, se considera que el procedimiento más adecuado es el procedimiento abierto, mejor oferta relación calidad precio, varios criterios de adjudicación.

Visto que con fecha 22 de diciembre de 2020, mediante Providencia de la Presidencia, se ordena el inicio del expediente para la contratación referenciada.

Visto que con fecha 25 de enero de 2021, se emitió Informe Jurídico sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto que con fecha 10 de febrero de 2021 se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con fecha 10 de diciembre de 2020 el de Prescripciones Técnicas y la Memoria justificativa que han de regir la adjudicación del contrato.

Visto que, con fecha 4 de enero de 2021, se realizó por la Sra. Directora Accidental del Órgano de Gestión Económico-Financiera la retención de crédito oportuna.

Visto que con fecha 23 de febrero de 2021, la Sra. Interventora emitió Informe de fiscalización del expediente con la conclusión de conformidad.

Visto que mediante decreto de la Presidencia de fecha 11 de marzo de 2021 se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el expediente, por procedimiento abierto, mejor oferta relación calidad precio, varios criterios de adjudicación. Asimismo se autorizó el gasto que supone la adjudicación.

Visto que el el anuncio de licitación se publicó el día 26 de marzo de 2021 en el perfil del contratante del órgano de contratación (Plataforma de Contratación del Sector Público) y día 29 de marzo de 2021 en el Diario Oficial de la Unión Europea (anuncio n.º 2021/S 061-154132), a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que durante la licitación se presentaron las proposiciones que constan en el expediente.

Visto que el día 5 de mayo de 2021 se reunió la Mesa de Contratación para



proceder a la apertura de los Sobres nº 1, documentación administrativa, y n.º 3 (oferta económica y documentación relativa a los criterios evaluables mediante fórmulas de las ofertas presentadas, y donde se acuerda admitir todas las proposiciones presentadas y solicitar informe a los Servicios Técnicos de la Corporación, que se deberá traer a la Mesa para su estudio.

Visto que la Mesa de Contratación se reunió el 19 de mayo de 2021 para proponer la adjudicación de los lotes del indicado contrato, a la vista del informe de valoración de ofertas, de fecha 19 de mayo de 2021, emitido por el Sr. Responsable del Área de Obras Públicas, con el siguiente resultado:

### LOTE N.º 1: DOS PICK-UP:

Empresas	Criterio "Precio"	Criterio "Ampliación del periodo de garantía"	TOTAL Puntuación
BRISA MOTOR, S.L.U.	49,15	10	59,15
ICAMOTOR VENTA DE AUTOMÓVILES, S.L.	70	10	80,00

# <u>LOTE Nº 2: CINCO VEHÍCULOS TIPO SUV COMPACTO HIBRIDO ENCHUFABLE</u>

Empresas	Criterio "Precio"	Criterio "Ampliación del periodo de garantía"	TOTAL Puntuación
ICAMOTOR VENTA DE AUTOMÓVILES, S.L.	70	10	80,00

# LOTE N.º 3: UN SUV COMPACTO ELÉCTRICO

Empresas	Criterio	Criterio "Ampliación del	TOTAL	
	"Precio"	periodo de garantía"	Puntuación	
FERRALSA, S.L.	<b>EXCLUIDA</b> <u>Motivo:</u> se propone la exclusión por no cumplir con la requerido en el pliego de prescripciones técnicas, al oferta un vehículo con una capacidad de batería de 53,6 kWh liticiones, cuando se solicitaba un mínimo de 64 kWh.			

# Clasificación Lote 1:

- 1°.- Icamotor Venta de Automóviles, S.L.
- 2°.- Brisa Motor, S.L.U.

### Clasificación Lote 2:

1º.- Icamotor Venta de Automóviles, S.L.

A la vista del anterior informe emitido por el Responsable del Área de Obras Públicas, donde se valora el contenido de las ofertas presentadas y admitidas conforme a los criterios aplicables, la Mesa de Contratación acuerda:

- Excluir del procedimiento de contratación la única oferta presentada al lote 3 (de





la empresa Ferralsa, S.L.), por no cumplir con los requisitos del pliego de prescripciones técnicas, de conformidad con los motivos expuestos anteriormente, y **proponer que se declare desierto** este lote.

**- PROPONER** que se realice la adjudicación de los lotes 1 y 2 del suministro del Expediente nº 16999/2020 en favor de la empresa ICAMOTOR VENTA DE AUTOMÓVILES, S.L., por los siguientes precios:

Lote n.° 1: 56.040,19 euros (sin IGIC).

Lote n.º 2: 143.000,00 euros (sin IGIC).

- Elevar este acta al órgano de contratación para proceder, en su caso, a la adjudicación de los contratos.

Visto que con fecha 8 de junio de 2021 se requirió al licitador propuesto como adjudicatario de los lotes 1 y 2 para que presentara la documentación justificativa relativa a la capacidad de obrar, solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional exigida en el Pliego, certificados de la Administración del Estado respecto a las obligaciones tributarias con la misma, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias respecto a las obligaciones tributarias con la misma y de la Seguridad Social respecto a estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, así como la constitución de las correspondientes garantías definitivas.

Visto que la citada empresa presentó los documentos justificativos exigidos y las siguientes garantías:

- Lote n.º 1: 2.802,01 euros (solicita que se le detraiga del pago del precio).
- Lote n.º 2: 7.150,00 euros (solicita que se le detraiga del pago del precio).

Visto que con fecha 2 de agosto de 2021 se emitió informe de fiscalización de la adjudicación.

**Considerando:** Que el Consejo de Gobierno Insular, en sesión celebrada el día 28 de junio de 2019, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 127.1.f) y 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, adoptó el acuerdo de Delegar en la Presidenta de la Corporación todas las competencias contempladas en los apartados 1º y 9º de la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público (a excepción de las que se delegan en la Consejera de Hacienda, Contratación y Vivienda), manteniéndose las atribuciones referidas en los apartados 2º y 10º de dicha Disposición Adicional en el Consejo de Gobierno Insular.

En virtud de lo anterior, y en uso de las facultades delegadas a la Presidenta de la Corporación.

## **RESUELVO:**

- 1º] Excluir del procedimiento a la única empresa presentada al lote 3, por no cumplir con lo requerido en el pliego de prescripciones técnicas, y declarar desierto este lote.
- **2º]** Adjudicar a la empresa ICAMOTOR VENTA DE AUTOMÓVILES, S.L. con N.I.F. B63520712, los siguientes lotes del contrato de "SUMINISTRO DE OCHO VEHÍCULOS (DOS TIPO PICK-UP, CINCO SUV COMPACTO HÍBRIDO ENCHUFABLE Y UN SUV COMPACTO ELÉCTRICO), PARA LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VÍAS Y OBRAS Y PARQUE MÓVIL DEL CABILDO DE LANZAROTE, COFINANCIADO POR EL FONDO DE DESARROLLO DE CANARIAS (FDCAN)", por procedimiento abierto y por los precios siguientes, que



incluyen todo tipo de gastos e impuestos, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares, al pliego de prescripciones técnicas y a la oferta del licitador adjudicatario:

Lote n.º 1: cincuenta y seis mil cuarenta euros con diecinueve céntimos (56.040,19 euros) más tres mil cuatrocientos cuarenta y ocho euros con sesenta y tres céntimos (3.448,63 euros) en concepto de IGIC.

Lote n.º 2: ciento cuarenta y tres mil euros (143.000,00 euros) más cero euros (0,00 euros) en concepto de IGIC.

- **3º]** Disponer el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 4591.62400 del Presupuesto de la Corporación.
- $m{4}^{o}$ ] Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios, en su caso.
- **5°]** Notificar a la empresa Icamotor Venta de Automóviles, S.L., adjudicataria de los lotes 1 y 2 del contrato, el presente decreto y citarle para la firma de los correspondientes contratos. que no podrán efectuarse antes de que transcurran quince (15) días hábiles desde la remisión de la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, sin que se hubiera interpuesto recurso especial en materia de contratación que lleve aparejada la suspensión de la formalización.
- **6°]** El plazo de ejecución del contrato será de dos (2) meses, contado desde su formalización, siendo el plazo de garantía de cinco (5) años, contados desde la fecha de extensión del Acta de Recepción del suministro.
- **7º]** Publicar la formalización del contrato en el Diario Oficial de la Unión Europea y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Contra dicho Decreto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamentente RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN, en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES a contar desde la fecha de envío de la notificación del presente Decreto o del aviso de notificación, si fuera mediante comparecencia electrónica, podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2017, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el mismo órgano que dictó el acto o directamente ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias sito en Calle tomás Miller n.º 38, Las Palmas de Gran Canaria, o RECURSO CONTENCIOSO – ADMINISTRATIVO de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, ante los Juzgados de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de DOS MESES computados desde la fecha de notificación del Decreto, sin que proceda la interposición de recursos administrativos ordinarios contra la misma.

Para el supuesto de presentación de RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN no podrá interponer RECURSO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta. Transcurridos dos meses contados desde el siguiente a la interposición del recurso sin que se haya notificado su resolución, podrá considerarse desestimado a los efectos de interponer el RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.

Así mismo, y de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,



podrán instar en cualquier momento la rectificación de los errores materiales, de hecho o aritméticos existente en dicho acuerdo.

Así lo ordena la Excma. Sra. Presidenta del Cabildo Insular de Lanzarote, y suscribe por Delegación de firma la Sra. Consejera de Hacienda, Contratación y Vivienda en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 10 de septiembre de 2020, con la intervención asimismo, a los exclusivos efectos de dar fe de su autenticidad, del Titular Accidental del Órgano de Apoyo a la Secretaría del Consejo de Gobierno Insular.

Documento firmado electrónicamente al margen en la fecha inserta.

